



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 29 DE JULIO

MEDIDAS ESTATALES

B.O.E.

- 1) Resolución de 28 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria..**

El Consejo de Ministros ha acordado establecer, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, las condiciones aplicables y requisitos a cumplir para acceder al primer tramo de la línea de avales con la finalidad principal de financiar inversiones, que ascenderá a un importe de 8.000 millones de euros.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

B.O.R.M.

SUBVENCIONES:

- 1) Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.**

El **objeto** de esta **Orden** es la convocatoria de subvenciones para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, destinadas a financiar la modernización de mercados municipales de abastos y la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

Las **actuaciones subvencionables** se estructuran en tres líneas de actuación, a elegir una de las mismas por cada solicitante, para el equipamiento comercial colectivo de titularidad municipal y entornos urbanos:

- a) Línea 1: **Rehabilitación y modernización de los edificios e instalaciones de los mercados municipales.**



Mejora en la dotación de las instalaciones generales de los mercados de abastos, así como las condiciones de accesibilidad a los mismos de personas con movilidad reducida.

b) Línea 2: Mejora de los mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria que se celebran en suelo público.

La creación y adecuación de recintos apropiados para la celebración de la actividad comercial de venta ambulante o no sedentaria en suelo público, siendo dotados de las necesarias infraestructuras básicas en cuanto a energía eléctrica, agua, aparcamiento, limpieza y tratamiento de residuos.

c) Línea 3: Reactivación de los centros comerciales abiertos o urbanos.

La reactivación de los centros comerciales urbanos mejorando los espacios y las infraestructuras municipales que hagan del mismo un lugar atractivo para el ejercicio de la venta, tales como peatonalización de calles y plazas de gran afluencia comercial, señalización e identificación comercial, remodelación urbana, mejora del alumbrado, así como otros que incidan en estos aspectos.

El crédito presupuestario disponible para atender a estas actuaciones será de 200.000 €. **La cuantía máxima a conceder** por Actuación Subvencionable y Corporación Local solicitante será de **20.000 €**. (Dicho importe englobará el importe de la inversión y su IVA correspondiente).

El **plazo** de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM. Deberán presentarse telemáticamente en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del **Procedimiento 3417** "Subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales", **especificando de forma expresa la línea de actuación elegida**.

2) Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a federaciones, asociaciones y entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

La presente **Orden** tiene por **objeto** convocar subvenciones para el año 2020 en régimen de concurrencia competitiva a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, teniendo en cuenta la actual situación de crisis en el sector del comercio minorista debido a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19.

Podrán ser **beneficiarios** de las subvenciones las Asociaciones de Comerciantes de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que actúen, especialmente, en defensa de los intereses de pequeños establecimientos comerciales, si bien cabe la posibilidad de que éstas estén también participadas por otros colectivos empresariales y profesionales



independientes que actúan por cuenta propia, así como las entidades asociativas que integren varias Asociaciones de Comerciantes minoristas o las Federaciones que las mismas constituyan.

Actuaciones subvencionables para la promoción del comercio local:

- a) El desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes que cumplan la función de actuar como escaparate virtual para promocionar productos o servicios.
- b) Actividades de formación dirigidas al desarrollo de habilidades comunicativas que incidan en una mayor atención al cliente, añadiendo valor al sector.
- c) Organización y montaje de eventos de animación del punto de venta que tengan por objeto atraer y fidelizar a los clientes, mejorar la rotación de existencias, así como reforzar la imagen del papel desarrollado por el comercio local.
- d) Contratación de servicios que tenga por objeto homogeneizar y difundir la imagen corporativa del comercio local mediante el escaparatismo en determinadas campañas.

El crédito presupuestario disponible para atender a estas actuaciones será de 230.000 €. La cuantía máxima a conceder por proyecto y Federación, Asociación y Entidad que integre a varias asociaciones de comerciantes minoristas será de **6.000€** (Dicho importe englobará el importe de la inversión y su IVA correspondiente).

El **plazo** de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM, según modelo de instancia que figura como Anexo I en la Orden de Bases.

Deberán presentarse digitalmente en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del **Procedimiento 2753** “Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades de Comerciantes Minoristas destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial”.

3) Extracto de la Orden de 23 de julio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se realiza la convocatoria 2020, de ayudas a proyectos de innovación y digitalización, modalidad A2, presentados por Micropymes y autónomos para paliar los efectos de la crisis del COVID 19 y contribuir a su reactivación e incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia.

El **objeto** de esta **Orden** es la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de innovación y digitalización presentados conjuntamente por, al menos, cinco autónomos y/o micropymes “que tendrán como objetivo la capacitación tecnológica y/o la incorporación de tecnologías emergentes en los beneficiarios con el fin de mejorar o desarrollar los bienes y servicios que producen”.



Podrán ser **beneficiarios** de estas subvenciones micropymes y autónomos, de conformidad con las Bases reguladoras reguladas por Orden de 25 de junio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM número 150, de 1 de julio de 2020).

El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 745.000,00 euros. La cuantía máxima para los proyectos presentados por las agrupaciones de, al menos, cinco beneficiarios asciende a **100.000 €** por proyecto presentado. El importe máximo a conceder a un único beneficiario, de entre los que conforman la agrupación, no podrá superar los **20.000 €**.

El **plazo** de presentación finaliza el 10 de septiembre de 2020.

Se presentará una única solicitud por cada proyecto, y deberá realizarse por vía telemática a través del “Formulario de solicitud genérica”, disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>. Procedimiento 3410.

OTRAS DISPOSICIONES:

4) Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los colegios públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso 2020-2021.

Se publica, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar en los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 28 de julio de 2006), modificada por la Orden de 23 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 27 de julio 2019), instrucciones para el funcionamiento del servicio de comedor escolar, que comprenden: el calendario, el horario de funcionamiento del servicio, los precios aplicables a los usuarios que no tengan derecho a gratuidad y cualesquiera otros aspectos que considere necesario regular en el marco de lo previsto en dicha orden, para mejorar la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar.

5) Resolución del Secretario General de Empresa, Industria y Portavocía por la que se acuerda la publicación del Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Uno de los objetivos del Contrato Programa publicado es fomentar, a través del INFO, políticas activas y el emprendimiento a través de fórmulas de colaboración y acuerdos con **todos los ayuntamientos** para conseguir que todos ellos sean considerados **Municipio Emprendedor**.

Servicio de Asistencia a Entidades Locales.

Murcia, 29 de julio de 2020.